

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: 2017-0-5

RESOLUCIÓN DE LA GERENTE DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA RESONANCIA MAGNETICA CON DESTINO AL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA.

Vista la propuesta de adjudicación del expediente nº 2017-0-5 cuyo objeto es la contratación del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA RESONANCIA MAGNETICA CON DESTINO AL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA, de la cual son los siguiente sus

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por resolución de la Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, de fecha 22 de febrero de 2017, se acordó el inicio del expediente número 2017-0-5 para la contratación del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA RESONANCIA MAGNETICA CON DESTINO AL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA, por un presupuesto total de 1.100.000,00€ (presupuesto base de licitación 909.090,91€ y un importe del IVA de 190.909,09€).

SEGUNDO.- Con fecha 15 de mayo de 2017 y mediante resolución de la Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones técnicas y el gasto, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante Procedimiento Abierto.

TERCERO.- Con fecha 19 de mayo de 2017 se ha resuelto la publicidad de la licitación de este expediente. Concluido el plazo de presentación de ofertas y a la vista del Certificado del Registro, han presentado sus proposiciones las siguientes empresas:

- GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, S.A.U.

CUARTO.- La mesa de contratación se reunió el día 6 de julio de 2017 (Acta nº 15/2017) para proceder al examen y calificación previa de la documentación administrativa general presentada por el licitador y acordó admitir definitivamente a la empresa presentada.

QUINTO.- Con fecha 14 de julio de 2017 (Acta nº 17/2017), se reunió la Mesa de Contratación en acto público, en el que se procedió a la apertura del sobre que contenía la documentación técnica presentada por la firma licitadora, solicitándose, de conformidad con lo establecido en el artículo 160 del TRLCSP informe técnico a los servicios competentes.

SEXTO.- Con fecha 21 de julio de 2017 (Acta nº 19/2017) se reunió la Mesa de Contratación en acto público y procedió a la lectura del informe técnico emitido por los Jefes del Servicio de Radiología y Radiofísica, del día 20 de julio de 2017, en base a los criterios que dependen de un juicio de valor establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el expediente. La puntuación obtenida por la empresa licitadora es la siguiente:

INFORME TÉCNICO EXPEDIENTE P.A. 2017-0-5:		
Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una Resonancia Magnética, con destino al Servicio de Radiología del Hospital Universitario de Salamanca, incluyendo la ejecución de las obras necesarias para su instalación		
CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR	PUNTOS MÁXIMOS 35	GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, S.A.U.
En el control de Calidad	-Valoración de los maniqués que se oferten, necesarios para realizar los siguientes controles de calidad: 1. Uniformidad de campo. 2. Estabilidad de señal EPI y relación señal ruido 3. Localización y grosor de corte. 4. Exactitud geométrica (distorsión) en los tres ejes. 5. Medida de la estabilidad de la calidad de imagen	2
	- Herramientas de corrección. Y Software de CC	1
En los sistemas complementarios	-Valoración del sistema de aislamiento de ruido dentro del imán	1
	-Valoración del sistema de aislamiento de ruido fuera del imán	1
Posibilidad de virtualización de los sistemas	-Posibilidad de sustituir la plataforma física valorándose otros sistemas informáticos.	2
En el sistema de radiofrecuencia:	-Bobina para columna y cuerpo integrada en el tablero con selección automática de bobinas en función del FOV	3
En el sistema de gradientes:	-Capacidad de adquisición con tiempo de eco 0	2
En el sistema de paciente	- Mesa desanclable completa del estativo del imán	2
	- Sistema de centraje con láser y sensor de presión	2
	- Posibilidad de realizar todos los estudios introduciendo primero los pies.	1
	- Monitor y controles en el frontal del imán para facilitar el posicionamiento del paciente y la prescripción del estudio	1
En el sistema informático	- Soporte remoto: asistencia técnica, aplicaciones clínicas, gestión de la base instalada.	2
	- Métodos para la automatización de la planificación de estudios.	1

Unidad de Contratación Administrativa
Telef.:923291100 Ext.55627 / Fax:923291667

Secuencias. Programas y aplicaciones:	- Secuencias cerebrales de adquisición con técnicas SE que genere imágenes de cualquier TR, TE y TI; con presentación automática de imágenes en T1, T2, DP, T1FLAIR, T2FLAIR, STIR, DIR, PSIR, DWI Y mapas de cuantificación en una sola adquisición.	3	2,5
	- Perfusión sin contraste con técnicas 3D ASL (Arterial Spin Labeling) con técnicas SE con codificación espiral y múltiples tiempos de marcado.	2	1,5
	- Corrección prospectiva de movimientos durante la adquisición en estudios cerebrales 3D	2	2
	- Corrección prospectiva de movimientos en respiración libre en estudios abdominales	2	2
	- Técnicas específicas para la reducción de artefactos por presencia de elementos metálicos	1	0,5
Sistemas complementarios:	- Técnicas especiales de separación agua-grasa	1	0,5
	- Secuencia multidireccional que reduzca tiempos de apnea de los protocolos.	1	0,5
	Sistema de sedación-anestesia externa		
	- Máquina de anestesia	1	0,5
	- Sistema de monitorización (Pulsioxímetros, Electrocardiógrafo y Registro de movimientos respiratorios)	1	1
TOTAL PUNTOS			24,5

Seguidamente se procedió a la apertura del sobre de la firma comercial, que contenían los criterios evaluables mediante fórmulas (sobre nº 3) especificados en el apartado 15.1.2. del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares.

La valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas de la oferta presentada por la firma licitadora es la que sigue:

Criterio	Oferta presentada	Puntuación
Precio	909.090,91	0
Imán		
Homogeneidad garantizada (en ppm) para 40 cm de diámetro de volumen esférico	0.50 ppm	5
En el sistema de gradientes:		
- Valores de amplitud máxima de intensidad (en mT/m)	36 mT/m por eje	1
- Valores de slew rate (en T/m/s)	150 T/m/s por eje	0
- TR mínimo (secuencias 3D T1, en ms)	0,64 ms	3
- TE mínimo (secuencias 3D T1, en ms)	0,016 ms	3
En el sistema informático		

Unidad de Contratación Administrativa
Telef.:923291100 Ext.55627 / Fax:923291667

- Capacidad de reconstrucción 2D (FFT/ seg 256x256 y FOV completo	63.796 2D FFT/seg	5
En la estación de trabajo:		
Se valorará un mayor número de puestos (y licencias) de trabajos simultáneos.	6	2
Ampliación del Plazo de Garantía		
Se valorará la ampliación del plazo de garantía mínimo establecido (dos años, en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).	2 años	0

TOTAL PUNTOS ECONÓMICOS	19
--------------------------------	-----------

A la puntuación obtenida por la oferta licitadora en esta valoración de criterios objetivos, se adicionó la obtenida en los criterios que dependen de un juicio de valor. El resultado, se expresa en el siguiente cuadro-resumen:

TOTAL PUNTOS TÉCNICOS	24,5
TOTAL PUNTOS ECONÓMICOS	19
PUNTOS TOTALES	43,5

SEPTIMO.- Con fecha 21 de julio de 2017 (Acta 20/2017), los miembros de la Mesa de Contratación, proponen al Órgano de Contratación la adjudicación del citado expediente.

OCTAVO.- El Órgano de Contratación ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a la que se refiere el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habiendo sido presentada la misma en el plazo citado en este artículo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con la Resolución de 28 de septiembre de 2015 (BOCYL núm. 195 de 7 de octubre de 2015) del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud sobre delegación de competencias en diferentes órganos de la misma, es competente para resolver la adjudicación de este expediente la Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca.

SEGUNDO.- Según lo dispuesto en el artículo 160 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha formulado la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación una vez ponderados los criterios fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares para efectuar la selección del adjudicatario.

Unidad de Contratación Administrativa
Telef.:923291100 Ext.55627 / Fax:923291667

TERCERO.- Según lo dispuesto en el artículo 151.3 y 4 del TRLCSP, el órgano de contratación, en resolución motivada, adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

A la vista de la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, la motivación de la adjudicación de este contrato es la especificada en el antecedente de hecho.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVO

1º.- Adjudicar la contratación para el SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA RESONANCIA MAGNETICA CON DESTINO AL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA por un importe de adjudicación de 909.090,91€, y un importe de IVA de 190.909,09€ siendo el importe total de 1.100.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria G/312A02/62300/5, a la empresa GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, S.AU.

2º.- Acordar que en la notificación de esta adjudicación y en el perfil del contratante se indique el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato de conformidad con el artículo 156.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º.- Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre de 2011 por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, así como ordenar su publicación simultánea en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012, de 8 marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46 respectivamente de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En contratos NO sujetos a Regulación Armonizada – **NO SARA:**

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León a tenor de lo dispuesto en el artículo 61.2 de la citada Ley 3/2001, de 3 de Julio, del Gobiernos y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y 121 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de una mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

En contratos sujetos a Regulación Armonizada – **SARA**:

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y siguientes del TRLCSP, recurso especial en materia de contratación. La presentación del escrito de interposición deberá hacerse necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, órgano competente para resolver el recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. El plazo para la interposición del recurso es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado. Con carácter previo a la interposición de este recurso deberá anunciar por escrito al órgano de contratación la interposición del mismo dentro del citado plazo.

Salamanca, 2 de agosto de 2017

EL DIRECTOR GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD,
P.D. (R. 28.09.2015 BOCyL núm. 195 de 07.10.2015)
LA GERENTE DEL COMPLEJO ASISTENCIAL

Fdo. Cristina Granados Ulecia

